

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

### PARTE OFICIAL

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GUERRA (1)

Estados á que se refiere el Real decreto sobre división territorial militar

**Estado núm. 11.**

**INFANTERÍA**

**UN REGIMIENTO DE RESERVA**

56 en la Península y dos en Baleares

JEFES Y OFICIALES				TROPA		
CORONEL	TENIENTES CORONELES	COMANDANTES	CAPITANES	SARGENTOS	CABOS	SOLDADOS
1	2	2	7	2	2	2

Aprobado por S. M.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

**Estado núm. 12.**

**INFANTERÍA**

**UNA ZONA DE RECLUTAMIENTO**

61 en la Península y uno en Baleares

JEFES Y OFICIALES				TROPA			TOTAL
CORONEL	TENIENTE CORONEL	COMANDANTES	CAPITANES	SARGENTOS	CABOS	SOLDADOS	
1	1	2	4	2	2	3	7

NOTA. Las cinco Zonas complementarias tienen un aumento de dos sargentos cada una.

Aprobado por S. M.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

(1) Véase el Boletín de anteayer.

## Estado núm. 13.

## INFANTERIA

REGIMIENTOS DE RESERVA	RESIDENCIA DE LOS REGIMIENTOS	ZONAS A QUE CORRESPONDEN	CUERPOS ACTIVOS A QUE ESTÁN AFECTOS
Logroño, 57	Logroño	Logroño, 1	Rey, 1 y Cazadores Barbastro, 4.
Jaén, 58	Jaén	Jaén, 2	Reyna, 2.
Orense, 59	Orense	Orense, 3	Príncipe, 8 y Cazadores Madrid, 2.
Mataró, 60	Mataró	Mataró, 4	Princesa, 4.
Pamplona, 61	Tatalla	Pamplona, 5	Infante, 5.
Badajoz, 62	Badajoz	Badajoz, 6	Saboya, 6.
Oviedo, 63	Oviedo	Oviedo, 7	Sicilia, 7 y Cazadores Puerto Rico, 19.
Lugo, 64	Mondoñedo	Lugo, 8	Zamora, 8 y Cazadores Habana, 18,
Almería, 65	Almería	Almería, 9	Soria, 9.
Osuna, 66	Ecija	Osuna, 10	Córdoba, 10.
Miranda, 67	Miranda de Ebro	Burgos, 11	San Fernando, 11.
Antillas, 68	Toledo	Toledo, 12	Zaragoza, 12.
Málaga, 69	Málaga	Málaga, 13	Mallorca, 13.
Filipinas, 70	Soria	Soria, 14	América, 14.
Zafra, 71	Zafra	Zafra, 15	Extremadura, 15 y Cazadores Cataluña, 1.
Madrid, 72	Getafe	Getafe, 16	Castilla, 16.
Ramales, 73	Córdoba	Córdoba, 17	Borbón, 17.
Castellón, 74	Castellón de la Plana	Castellón de la Plana, 18	Almansa, 18 y Cazadores Figueras, 6.
Vitoria, 75	Vitoria	San Sebastián, 19	Galicia, 19 y Cazadores Arapiles, 9.
Orihuela, 76	Orihuela	Murcia, 20	Guadalajara, 20.
Teruel, 77	Alcañiz	Teruel, 21	Aragón, 21 y Cazadores Mérida, 13.
Bilbao, 78	Durango	Bilbao, 22	Gerona, 22 y Cazadores Ciudad Rodrigo, 7.
Castrejana, 79	Zamora	Zamora, 23	Valencia, 23.
Rosellón, 80	Gerona	Gerona, 24	Bailén, 24 y Cazadores Llerena, 11.
Játiva, 81	Játiva	Játiva, 25	Navarra, 25.
Flandes, 82	Cuenca	Cuenca, 26	Albuera, 26 y Cazadores Barcelona, 3.
Ciudad Real, 83	Ciudad Real	Ciudad Real, 27	Cuenca, 27.
Montenegrón, 84	Valencia	Valencia, 28	Luchana, 28 y Cazadores Tarifa, 5.
Santander, 85	Santander	Santander, 29	Constitución, 29 y Cazadores Alba de Tormes, 8.
Astorga, 86	León	León, 30	Lealtad, 30.
Segovia, 87	Segovia	Segovia, 31	Asturias, 31.
Coruña, 88	Betanzos	Coruña, 32	Isabel II, 32 y Cazadores las Navas, 10.
Gravelinas, 89	Tarragona	Tarragona, 33	Sevilla, 33.
Baza, 90	Granada	Granada, 34	Granada, 34.
Compostela, 91	Santiago	Santiago, 35	Toledo, 35.
Valladolid, 92	Medina del Campo	Valladolid, 36	Burgos, 36.
Pontevedra, 93	Vigo	Pontevedra, 37	Murcia, 37 y Cazadores Reus, 16.
Huelva, 94	Huelva	Huelva, 38	León, 38.
El Bruch, 95	Manresa	Manresa, 39	Cantabria, 39 y Cazadores Estella, 14.
Cáceres, 96	Cáceres	Cáceres, 40	Covadonga, 40.
Avila, 97	Avila	Avila, 41	Baleares, 41.
Cádiz, 98	Cádiz	Cádiz, 42	Canarias, 42.
Gijón, 99	Gijón	Gijón, 43	Garellano, 43.
Palencia, 100	Palencia	Palencia, 44	San Marcial, 44.
Alicante, 101	Alicante	Alicante, 45	Tetuán, 45.
Ontoria, 102	Villafranca del Panadés	Villafranca del Panadés, 46	España, 46.
Huesca, 103	Barbastro	Huesca, 47	San Quintín, 47 y Cazadores Alfonso XII, 15.
Lorca, 104	Cieza	Lorca, 48	Pavia, 48 y Cazadores Segorbe, 12.
Albacete, 105	Albacete	Albacete, 49	Otumba, 49.
Plasencia, 106	Plasencia	Talavera de la Reina, 50	Vad-Ras, 50.
Lérida, 107	Lérida	Lérida, 51	Vizcaya, 51.
Salamanca, 108	Salamanca	Salamanca, 52	Andalucía, 52 y Cazadores Cuba, 17.
Túnez, 109	Guadalajara	Guadalajara, 53	Guipúzcoa, 53.
Monforte, 110	Monforte	Monforte, 54	Luzón, 54 y Cazadores Manila, 2)
Calatayud, 111	Calatayud	Zaragoza, 55	Asia, 55.
Ronda, 112	Algeciras	Ronda, 56	Alava, 56

Aprobado por S. M. = LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

## Estado núm. 14.

## INFANTERIA

Zonas de Reclutamiento de las islas Baleares y canarias y unidades de Reserva que corresponden á los Cuerpos activos de Infantería de las mismas islas.

CUERPOS ACTIVOS	ZONAS DE RECLUTAMIENTO	UNIDADES DE RESERVA	RESIDENCIA de las unidades de reserva.
ISLAS BALEARES			
Regimiento regional, núm. 1	Palma de Mallorca	Regimiento Reserva, núm. 1	Palma de Mallorca.
Idem id., núm. 2	Idem	Idem id., núm. 2	Inca.
ISLAS CANARIAS			
Batallón Cazadores regional, núm. 1	Santa Cruz de Tenerife	Batallón reserva, núm. 1	Laguna.
		Idem id., núm. 2	Orotava.
		Idem id., núm. 3	Santa Cruz de la Palma.
Idem id. id., núm. 2	Las Palmas de Gran Canaria	Idem id., núm. 4	Las Palmas.
		Idem id., núm. 5	Guía.
		Idem id., núm. 6	Arrecife.

Aprobado por S. M. = LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

Estado núm. 15.

INFANTERIA

RESERVAS DE CANARIAS

	JEFES Y OFICIALES				TROP A			TOTAL
	Coroneles.	Tenientes Coroneles	Comandantes.	Capitanes	Sargentos	Cabos.	Soldados.	
2 Zonas.....	2	»	»	2	»	»	»	»
6 Batallones de reserva.....	»	6	6	12	12	6	12	30
TOTAL.....	2	6	6	14	12	6	12	30

Aprobado por S. M. = LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

Estado núm. 16.

INFANTERIA

MÚSICAS

	Músicos mayores	MÚSICOS				TOTAL
		De primera	De segunda	De tercera	Educandos	
Una música de línea.....	1	3	6	14	10	(a) 33
Una música de Cazadores.....	1	2	4	10	10	(b) 26

(a) Veinte cubrirán plaza de soldados de segunda.  
(b) Quince idem id. id.

Aprobado por S. M. = LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

(Se continuará.)

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 21 de Septiembre de 1893

PRESIDENCIA DEL SR. BALLESTEROS

Señores que asistieron:

López González.—García Acevedo.—Diez González.—Cunill.—Rosa.—Fernández Shaw.—Gándara.—Yañez.

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido haciendo uso la Comisión de las atribuciones que le confiere el caso 3.º del art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó:

Quedar enterada de un oficio del señor Director del Hospital provincial, trasladando otro del Enfermero mayor, acerca de la necesidad de nombrar cuatro mozos con sueldo y ración que presten el servicio de trasladar enfermos á las Clínicas de San Carlos, según se dispone por Real decreto de 30 de Agosto último, y que tan luego como dictamine el Cuerpo de Letrados acerca de este asunto, se acordará lo procedente.

Adoptar igual acuerdo respecto de la comunicación del Sr. Director del mismo Hospital, acerca de la necesidad de nombrar dos nuevos empleados que presten sus servicios en la Comisaría, con destino al movimiento del Hospital Clínico, según previene el Real decreto de 30 de Agosto próximo pasado.

Quedar enterada de un oficio del señor Director del Asilo de las Mercedes, trasladando otro del Jefe facultativo, en que participa que en la visita de hoy ha ingresado una asilada con fenómenos gastro-intestinales, continuando las demás en curación y habiéndose hecho el debido aislamiento en ambas salas.

Enterada de un oficio del Sr. Director

del Asilo de las Mercedes, dando cuenta de haber dispuesto que las acogidas que estaban en la enfermería con enfermedades comunes se trasladen al dormitorio número 5, que tiene 32 camas, quedando las dos salas de la enfermería para las acogidas que padecen afecciones tíficas, y las que ingresen nuevamente y sea necesario tener en observación; y participando á la vez, que hasta la fecha ha salido 32 acogidas, y que el pie de familia disminuirá considerablemente en cuanto se circulen las órdenes á las familias de las acogidas que tienen padre y madre para que las recojan; dispuso la Comisión que se oficie al Sr. Director del Asilo, encareciéndole el exacto cumplimiento de las medidas sanitarias acordadas, al propio tiempo que se le acuse recibo de su comunicación.

En virtud de la autorización concedida por la Real orden de 14 del actual, de que se dió lectura para contratar por concurso el suministro de carnes con destino á los Establecimientos de Beneficencia á excepción del Hospicio, la Comisión acordó que el Negociado correspondiente formule con toda urgencia los pliegos de condiciones para la celebración de dicho concurso al detalle para el Hospital provincial, Hospital de San Juan de Dios, Inclusa y Asilo de las Mercedes, con sujeción á la autorización concedida en la Real orden, teniendo en cuenta los meses transcurridos del año económico corriente para fijar el importe total del suministro, y previniéndose que las proposiciones se depositarán en un buzón destinado al efecto en cada uno de aquéllos. Asimismo se acordó.

Pasar á informe del Sr. Ingeniero Jefe un oficio del Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta Corte, en que á la vez que participa haber dispuesto la inmediata limpieza de la carretera de Extremadura, ruega á la Diputación verifique en aquélla las re-

paraciones necesarias para su saneamiento.

Disponer la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con arreglo á lo dispuesto en el art. 123 de la ley Provincial, de las cuentas satisfechas durante el mes de Agosto último por obras de conservación y reparación verificadas por administración en los Establecimientos de Beneficencia.

Manifestar al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, evacuando el informe que tiene pedido, que ésta Comisión provincial en sesión de 29 de Agosto último resolvió que no debía abonarse haber á los Sres. Arroyo y Moreno Ballesteros, oficiales del Cuerpo Administrativo hasta conocer la resolución del Sr. Ministro de la Gobernación toda vez que están en suspenso los acuerdos de la Diputación por lo que fué declarado cesante el primero y nombrado el segundo en su lugar.

Tener presente cuando se trate de la provisión de las vacantes ocurridas en el Cuerpo Administrativo, la instancia de D. Felipe Martín Yanguas y D. Enrique del Yerro, pidiendo su reposición en el cargo de Oficiales de la clase de quintos.

Admitir la dimisión al Alumno interno de primera clase de Medicina, D. Ramiro Ruiz Vidal.

Aprobar la cuenta de objetos de escritorio suministrados á la Corporación durante el mes de Agosto último, importante 553'34 pesetas, y pasarla al Sr. Ordenador de pagos para los efectos oportunos.

Condonar la multa impuesta al Contratista de pan que suministra este artículo al Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Pasar al Ponente Sr. Díez González, las cuentas de gastos de conducción de dementes á las provincias de Valladolid, Burgos, Logroño, Huesca, y Zaragoza.

Dada lectura del informe del Negocia-

do, con relación á los extremos cuya consulta interesó con fecha 12 de Abril último la Dirección de Administración local, relativos á la forma en que admitió la Diputación el pago de parte del legado instituido por D. Francisco Maroto, en favor de Beneficencia, la Comisión, en vista de los datos que arroja el expediente, acordó contestar transcribiendo á aquél centro la Real orden de 20 Junio de 1891, dictada en conformidad con lo dictaminado por la Junta de Beneficencia, Dirección general de Administración local, y Consejo de Estado; con arreglo á cuya disposición, aceptó la Diputación los terrenos que se le ofrecieron en pago de aquél legado, sin hacer variación alguna, puesto que se limitó á segregar, de aquéllos, de acuerdo con el testamentario, la cantidad de pies equivalente al importe del legado, tomando por base el precio que se había fijado para la unidad en aquella disposición superior.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Antonio María Ballesteros.—El Secretario accidental, R. Rodríguez Arau.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

Cédulas personales

El arrendatario del impuesto en la provincia comunica á esta Administración, que en cumplimiento del art. 39 de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, y en la quincuena transcurrida desde el día 9 al 23 del corriente mes, los Recaudadores y Agentes auxiliares en la capital, han efectuado la visita á domicilio en los distritos y calles que siguen:

Distrito de Palacio.—Calle de Bailón, Biombo, Biombo (plaza y callejón), Cruzada, Factor, Juan Herrera, Isabel la Ca-

tólica, Milanese, Noblejas, Reloj, Reveque, San Bernardino, Santiago, San Nicolás, San Nicolás (plaza), Unión, Vergara, Viento.

*Distrito de la Universidad.*—Calle de Casto Plasencia, Colón, Corredera Baja, Cruz Verde, Cueva, Corredera Alta, Divino Pastor, Dos de Mayo (plaza), Pozas, Pizarro, Pozas (travesía), Tesoro, Velarde.

*Distrito del Centro.*—Calle de la Abada, Angeles (costanilla), Arenal, Arenal (travesía), Biblioteca, Bola, Bonetillo, Bordadores, Campomanes, Candil, Caños, Capellanes, Carmen, Caza, Celenque (plaza), Coloreros, Conchas, Chinchilla, Descalzas (plaza), Donados, Escalinata, Espejo, Flora, Fomento, Fuentes, Hileras, Hita, Independencia, Isabel II (plaza), Jacometrezo, Lazo, Lemus, Mesón de Paños, Mesonero Romanos, Mayor, Misericordia, Navalón (plaza), Postigo de San Martín, Preciados, Preciados (callejón), Priora, Puerta del Sol, Salud, San Alberto, San Felipe Neri, San Ginés, San Ginés (pasadizo), San Jacinto, San Martín, San Martín (plaza), Santa Catalina de los Donados (plaza), Santo Domingo (plaza), Santiago (costanilla), Sartén, Tahona Descalzas, Ternera, Tetuán, Tres Cruces, Trujillos, Trujillos (travesía), Veneras, Yervas.

*Distrito del Hospicio.*—Calle del Cardenal Cisneros, Covarrubias, Eguílaz, Hartzbuch, Hernani, Hipódromo, Guipúzcoa, Orden, Oviedo, Palafox, Valverde, Isturiz, y recorriendo las de Fuencarral y Hortaleza.

*Distrito de Buenavista.*—Calle del Arco de Santa María, Alcalá Galiano, Almagro, Alonso Martínez (plaza), Angel Saavedra, Argensola, Belén (calle y travesía), Cisne, Colón (plaza), Caballero de Gracia, Colmenares, Claudio Coello, Doña Bárbara de Braganza, Fernando el Santo, Fernando VI, Fortuny, García Gutiérrez, General Castaños, Génova, Góngora, Jorge Juan, Justiniano, Jardines, Lista, Marqués de la Ensenada, Orellana, Orfila, Peligros, Pasaje de la Alhambra, Santibáñez, Saucó, Serrano, Salesas.

*Distrito del Congreso.*—Plaza del Angel, calle de Echegaray, Espos y Mina, Gato, Prado, Príncipe Alfonso (plaza), Santa Catalina, Victoria, Visitación.

*Distrito del Hospital.*—Calle de Lavapies, Ministriles, Olivar, Olmo, Primavera, San Carlos, San Cosme, San Lorenzo (travesía), San Simón, Sombrerera, Torrecilla del Leal, faltan por recorrer en este distrito las calles siguientes: Magdalena, Salitre y Zurita.

*Distrito de la Inclusa.*—Calle de Cabestreros, Cabestreros (travesía), Comadre (travesía), Casino, Carnero, Caravaca, Dos Hermanas, Espino, Esgrima, Encucomienda, Oso, Peñón, Pasión, Peña de Francia, Santa Ana, Sombrerete, Santiago el Verde, San Cayetano, Tribulete, Ventorrillo, Velas.

*Distrito de la Latina.*—Calle del Alameda, Alfonso VI, Alamillo, Alamillo (plaza), Beatriz Galindo, Cuervo, Cuesta de los Ciegos, Cuesta Caños Viejos, Carretera de Andalucía, Carros (plaza), Camino de Carabanchel, Campillo Glimón, Campillo Vistillas, Callejón del Tío Esteban, Estación de las Pulgas, Granada, Grañado (plaza), Glorieta del Puente de Toledo, Ocho Hilos (paseo), Mancebos, Mancebos Angosta, Morería, Morería (plaza), Paseo de los Pontones, Príncipe Anglona, Paseo de los Olmos, Segovia (ronda), Solana, San Andrés (plaza).

*Distrito de la Audiencia.*—Calle de la

Colegiata, Cava Alta, Cuchilleros, Esparteros, Espada, Estudios, Felipe III, Fresa, Grafal, Gerona, Imperial, Latoneros, Lechuga, Mesón de Paredes, Madrid, Puerta Cerrada (calle), Puerta Cerrada (plaza), Pasa, Puñonrostro, Provincias (plaza), Rollo, Encucomienda (travesía), Vicario Viejo.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para que los contribuyentes vecinos de dichas calles que no hayan sido requeridos por ausencia ó cualquiera otra causa puedan avisarlo durante el período de cobranza voluntaria á las oficinas centrales de la Empresa, Tudescos, 30 y 32, y los que habiendo sido invitados no hubieran adquirido sus cédulas sepan que están en el deber de proveerse de ellas en la recaudación del distrito.

Madrid 26 de Septiembre de 1893.—El Administrador de Hacienda, Ubaldo Santos.

## AYUNTAMIENTOS

### Alcorcón

Previo autorización, se subastan los pastos del prado Santo Domingo de estos Propios para su aprovechamiento con 300 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 400 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Dicho acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las doce de la mañana del día 12 de Noviembre próximo ante la corporación de mi presidencia.

Alcorcón 25 de Septiembre de 1893.—El Alcalde, Higinio Vergara.

### Ambite

Con autorización del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia, se arriendan en público remate, los pastos sobrantes de invierno de la Dehesa boyal de Enfrente, de esta villa, para disfrute de 500 cabezas de ganado lanar y tipo de 500 pesetas, cuyo remate tendrá lugar á los treinta días de aparecer el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y hora de once á doce de su mañana, en la sala de sesiones del Ayuntamiento, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Ambite 24 de Septiembre de 1893.—El Alcalde, Félix Díaz.

### Fresnedillas

Autorizado el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, para celebrar la subasta de los pastos de las Dehesas de Navalquejigo, pertenecientes á los Propios de Zarzalejo, ésta tendrá efecto el día 29 de Octubre próximo, á las once de la mañana, en la Casa Consistorial de esta villa, bajo el tipo de 4.000 pesetas en que han sido justipreciados aquéllos para su aprovechamiento por 600 cabezas lanares, y 150 de ganado vacuno, teniendo que concretarse los licitadores al pliego de condiciones que está expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fresnedillas 25 de Septiembre 1893.—El Alcalde, Pedro Cabrero.—P. S. M., Eusebio Santiago, Secretario.

### Hoyo de Manzanares

Con la debida autorización se arrienda

en pública subasta por todo el año forestal de 1893 á 94, el aprovechamiento de pastos de las fincas de estos Propios tituladas Viñas, Gabilda y Heras de trillar y por solo la temporada de invierno el Monte Egido de la misma pertenencia, y el terreno de los Atillos del Común de estos vecinos, bajo los tipos y demás condiciones que constan de los respectivos pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para cuyo acto que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales está señalado el domingo inmediato siguiente al en que sea transcurridos treinta días, desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á la hora de las doce de la mañana.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, llamando licitadores.

Hoyo de Manzanares á 24 de Septiembre de 1893.—El Alcalde, Isidro García.

### Navalagamella

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 999 pesetas pagadas por trimestres vencidos por la asistencia de 20 personas pobres. La población es sana y consta de 134 vecinos, con los que el facultativo podrá hacer iguales para la asistencia, resultando de estas unas 1.000 pesetas.

El agraciado podrá encargarse también de la asistencia facultativa de los vecinos del inmediato pueblo de Fresnedillas, distante de este cuatro kilómetros, que consta de 100 vecinos, de cuyas iguales podrán resultar 1.000 pesetas.

Ambos pueblos están situados á diez kilómetros del ferrocarril, estación del Escorial.

Los Aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía en el término de quince días, desde la inserción de este anuncio.

Navalagamella 18 de Septiembre de 1893.—El Alcalde P. A., Angel Blasco.

Con la competente autorización, se subasta el día 23 del próximo Octubre, y hora de las diez de su mañana, los pastos de la Nueva Dehesa boyal de esta villa, para el presente ejercicio, cuyo remate tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo el tipo de 400 pesetas, y pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Secretaría.

Navalagamella 23 de Septiembre de 1893.—El Alcalde P. O., Ricardo Miguel.

### Pinto

El domingo 15 de Octubre próximo venidero de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales la subasta pública de los pastos sobrantes del Prado boyal para su aprovechamiento con 200 cabezas lanares ó 20 vacunos, bajo el tipo de 400 pesetas, y demás condiciones que constan del pliego formado al efecto por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal.

Pinto 21 de Septiembre de 1893.—El Alcalde, Felipe Martín.

### Ribas de Jarama

El día 22 de Octubre próximo, á las once de su mañana, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la subasta de los pastos de los prados de esta villa «Cerro del Castillo» y «Vadecañas», bajo el tipo de 300 pesetas y pliego de condiciones, que se

halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ribas de Jarama 19 de Septiembre de 1893.—El Alcalde, Lucio del Amo.

### Robledillo de la Jara

Con autorización superior se arriendan los pastos de la Dehesa boyal de este pueblo, para su aprovechamiento durante el año forestal con 60 reses vacunas, bajo el tipo de 100 pesetas y condiciones del pliego facultativo, cuya subasta tendrá lugar el día 29 de Octubre próximo, en la Casa Consistorial ante una Comisión del Ayuntamiento, á las doce de su mañana.

En el mismo día, hora y local, y ante la misma Corporación, se subastan igualmente los pastos de la Dehesa boyal del anejo Mozar, para su aprovechamiento durante el año forestal, con 60 reses vacunas y 40 caballar y mular, bajo el tipo de 100 pesetas y condiciones del pliego que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Se anuncia al público llamando licitadores.

Robledillo de la Jara 20 de Septiembre de 1893.—El Alcalde, Manuel Alonso.

### Torrelaguna

El día 30 de Octubre próximo, á las doce, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa, la subasta de los pastos de la Dehesa Valgallego de este término, para su disfrute con 1.500 reses lanares ó 150 vacunas, bajo el tipo de 1.500 pesetas y demás condiciones que contiene el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torrelaguna 23 de Septiembre de 1893.—El Alcalde, Juan Cid.

Hallándose en descubierto varios Ayuntamientos de los pueblos de este partido, por débitos de contingente carcelario, se hace saber á los que se encuentran en este caso que si en el término de ocho días no satisfacen las cantidades que adeudan se procederá contra ellos por la vía de apremio á fin de hacerlas efectivas.

Torrelaguna 27 de Septiembre 1893.—El Alcalde, Juan Cid.

### Valdaracete

Con la competente autorización superior, se subastan los pastos del monte Robledal, de estos Propios, para su aprovechamiento con 500 cabezas lanares, desde el 1.º de Noviembre de 1893 á 30 de Septiembre de 1894, por el tipo de 500 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se tiene de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y se leerá en el acto del remate.

La subasta tendrá efecto el día 29 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, en la Sala Consistorial de esta villa.

Valdaracete á 23 de Septiembre de 1893.—El Alcalde, Valentín Monjas.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales

MADRID

Por el presente se hace saber á D. Ricardo María y Carbonell, que habiendo renunciado el Procurador D. Enrique Fer-

nández Moya la representación que de dicho señor tenía en los autos incidentales procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, seguidos con los Sres. J. Tour-nón y Compañía, del Comercio de L. Isle Sur Sorgríes, sobre oposición á la decla-ración de quiebra de aquél, la Sala 2.ª de lo civil de esta Audiencia, en su proveido fecha 23 del actual, ha acordado se re-quiera á dicho D. Ricardo María Carbo-nell, para que en el término de diez días nombre otro Procurador habilitado en forma que comparezca en los expresados autos; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le tendrá por desistido de la apelación que interpuso, pendiente hoy ante la Secretaria de la sala de D. José Valverde.

Madrid 26 de Septiembre de 1893.—  
El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

Juzgados eclesiásticos

MADRID

Provisorato y Vicaría general eclesiás-tica del Obispado de Madrid-Alcalá.—Por providencia del Ilmo. Sr. Provisor y Vi-cario general Eclesiástico de este Obispa-do de Madrid-Alcalá, se cita, llama y emplaza á Victorio Guerra y Gálvez, cuyo paradero ó existencia se ignora, padre de Gregorio Guerra y Peña, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del pre-sente anuncio, comparezca en este Tribu-nal, calle de la Pasa, núm. 3, á prestar ó negar á su hijo el consejo que la ley pre-viene para el matrimonio que intenta contraer con Ramona Basanta y Quevedo; bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo sin comparecer se dará al expe-diente el curso que corresponda.

Madrid 21 de Septiembre de 1893.—  
Doctor Ildefonso de Alonso Prado.

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en 23 del actual, por el Sr. Juez de primera instancia interino del distrito del Hospicio de esta capital, en autos ejecutivos en via de apremio seguidos por D. Mariano Arteche de la Fuente, contra la testamen-taria del Excmo. Sr. D. José de Osorio y Moscoso, Duque de Sessa, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días, de las fincas rústicas y urbanas que con el precio en que han sido tasadas, se expresan á continuación:

- 1.ª—Una casa marcada con el número 1 en la calle Mayor ó Arco de la Villa, de la ciudad de Cabra: lindante por la derecha, con la Ermita de Nuestra Señora de la Sierra, y por la izquierda, con la plaza de la Constitución; tasada en pesetas..... 1.250
- 2.ª—Un edificio que estuvo destinado á pescadería, situado en la plaza de la Constitución, número 34 de dicha ciudad de Cabra: ocupa una superficie de 342 varas, confina por la derecha entrando, con la carretera de Aguilar, y por la izquierda, con la muralla del jardín de la casa palacio del Sr. Duque; en..... 250
- 3.ª—Otro edificio solar que antes fué convento de Capuchinos en el barrio de la Villa, señala-do con el núm. 16, com-

- puesto de 2.753 varas cuadra-das: que linda por la derecha, con el palacio de este caudal, y por la izquierda, con tierras de Doña Isabel Alcalde; en... 300
  - 4.ª—Un tajón de tierra de riego con algunos álamos llamado de los Angeles, al sitio del Molino del Hondón, Molinillo y Batán alto, de cabida cuatro celemines 23 estadales; confi-na por el Este y Norte, con la madre vieja del río; por el Sur, con los molinos harineros del Sr. Duque, y por el Oeste, con la Mimbrónera del mismo cau-dal; en..... 500
  - 5.ª—Un pedazo de tierra con oli-vas, cercado de pared, sito en el barrio de la Villa, de cabi-da cuatro celemines: linda Le-vante, con el solar del convento de Capuchinos; al Norte, con las laderas del Sr. Duque de Sessa; al Poniente, con tierra calma de Doña Isabel Alcalde, y al Sur con corrales; en..... 400
  - 6.ª—Una hacienda nombrada Cortijo de Camarena, partido de este nombre y consta de casa, y está dotada con 173 fanegas, 11 celemines y 38 es-tadales, de las cuales 135 fa-negas son de tierra calma, 64 aranzadas de viña y un huerto de tierra de riego, de cabida siete celemines; tasada en... 16.000
- En junto pesetas..... 48.700

Para el remate de dichas fincas situa-das todas en el partido judicial de Cabra, provincia de Córdoba, se ha señalado el día 9 de Octubre próximo venidero, á las dos de su tarde, en la sala de audiencia de este Juzgado; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta habrán los lici-tadores de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento des-tinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor que sir-ve de tipo para el remate, consignacio-nes que serán devueltas acto seguido, ex-cepto la que corresponda al mejor postor, y que los títulos de propiedad de las refe-ridas fincas se hayan suplidos con la cer-tificación del Registro de la propiedad y estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario donde podrán examinarlos los li-citadores, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 29 Agosto de 1893.—V.º B.º—  
El Juez interino, Luis María de Mesa.—  
El Escribano, P. H., Ricardo Culebras.

HOSPITAL

D. Emilio Méndez y Muñoz, Juez de primera instancia y de instrucción del dis-tricto del Hospital de esta Corte.

Por el presente hago saber que en este de mi cargo y por la Escribanía del infrascrito se siguen autos ejecutivos á instancia de D. Isidro Navarro y Raza contra D. Gabriel Hernández Plaza, sobre pago de pesetas, en los cuales, y en virtud de providencia de 16 del actual, se sacan á la venta en pública subasta por segunda vez, y por término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación que sirvió de base para la primera, las fincas siguientes:

- 1.ª—La mitad proindiviso de una casa sita en la villa de Humanes y su calle de la Iglesia; linda toda ella al Saliente con casa de María Cruz Godino y cerca de Ni-colás García; Mediodía y Poniente, con José María

- Hernández, y al Norte, con la calle de la Iglesia, cuya participación ha sido tasada en quinientas pesetas..... 500
  - 2.ª—Una tierra en dicho pue-blo y término, al sitio que llaman Carro-molino, de ca-ber una fanega y tres cele-mines; linda al Saliente, con otras de Julio Hernández; Mediodía, otra de Angel Gra-co, y Poniente, con carretera de Toledo, y Norte con el ca-mino de Molegita; es de se-gunda calidad, y ha sido va-luada en trescientas pesetas 300
  - 3.ª—Otra tierra en dicho pue-blo y término al camino de la Moralegita, de caer una fanega, y linda al Saliente y Norte, con otra de Félix Gar-cía; al Mediodía, con otra de Félix Hernández, y al Po-niente, con otra de Cristin Caballero; es de segunda cla-se, y ha sido tasada en tres-cientas doce pesetas cincuen-ta céntimos..... 312 50
  - 4.ª—Otra tierra que fué viña en dicho pueblo y término al sitio que llaman vereda de la Cruz, de caer una fa-nega con 13 olivas nuevas; linda al Saliente, con tierra de Antonio Hernández; Me-diodía y Poniente, con otra de Anastasio Alvarez, y al Norte, con la vereda de la Cruz; es de segunda clase y ha sido valorada en cuatro-cientas pesetas..... 400
  - 5.ª—La mitad de un olivar al sitio llamado al Charquillo, con 21 olivas en dicho pue-blo y término: que linda al Saliente, con propiedad de Valentín Hernández; Medio-día y Poniente, con otra de D. Martín Zuazo, y al Norte, con otra de José María Her-nández, valorado en cua-trocientas pesetas..... 400
- 1.912 50

Cuyo remate tendrá lugar doble y si-multáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y ante el de Getafe el día 27 de Octubre pró-ximo y hora de la una de su tarde, bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la ta-sación, rebajado el 25 por 100 de la misma.
- 2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previa-mente en la mesa del Juzgado, una canti-dad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la suma porque se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, que en el acto se devolverán á todos, menos al mejor postor, por reservarse en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso parte del precio de la venta.
- 3.ª Que si resultaren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos.
- 4.ª Y que los títulos de propiedad no han sido presentados, pero que se suplirá su falta con arreglo á lo prevenido en la regla 5.ª del art. 42 de la ley Hipote-caria.

Dado en Madrid á 18 de Septiembre de 1893.—E. Méndez.—Por mandado de S. S., Francisco Cabrero de Frutos.

HOSPITAL

D. Emilio Méndez, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte. Por la presente requisitoria se cita,

llama y emplaza á Pedro Amorós Millán, hijo de José y de Josef, natural de Vi-llena, provincia de Alicante, de veinti-ocho años, soltero, zapatero, sin domici-lio, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, compa-rezca en este Juzgado ó en la Cárcel celu-lar á cumplir la condena que se le ha se-guido por estafa.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y captu-ra del mismo y conducción á la Cárcel de dicho procesado en clase de preso co-municado y á mi disposición.

Dado en Madrid á 18 de Septiembre de 1893.—Emilio Méndez.—El Escribano, Felérico González del Rivero.

LATINA

En virtud de providencia dictada con fecha de ayer por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, ante mí en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por Doña Maria del Pilar de León y de Gregorio, Marquesa de Squilache, sobre cancelación de ciertos gravámenes que pesan sobre la casa nú-meros 15 y 17 de la calle de la Concepción Jerónima de esta villa, se emplaza por el presente á cuantas personas estén intere-sadas en la subsistencia de dichas car-gas para que en el improrrogable término de nueve días, siguientes á la publicación de este edicto, en los periódicos oficiales, comparezcan en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que si no lo hacen, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Septiembre de 1893.—  
V.º B.º—El Juez de primera instancia, J. Carlos y Alix.—El Actuario, Ramón Clemente y Lázaro.—Es copia.—Ramón Clemente y Lázaro. 45

ALCALA DE HENARES

Por la presente y en virtud de provi-dencia dictada en este día, en manda-miento de la Audiencia territorial de Ma-drid, procedente del sumario seguido en este Juzgado contra Juan Manuel Serrate, por homicidio, se cita y llama á Nicolás Alvarez Lucas, vecino que ha sido de Valle-cas, y cuyo paradero actual se ignora, para que el día 4 de Diciembre próximo, á la una de su tarde comparezca ante la Sección primera de la sala de lo criminal de dicha Audiencia territorial, á la celebración del juicio oral señalado en la causa al prin-cipio mentada; bajo apercibimiento, que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Alcalá de Henares 20 de Septiembre de 1893.—V.º B.º—Espuñes.—Licencia-do, Pedro Taracena.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Mariano Alonso Merino, Juez mu-nicipal é interino del de instrucción del partido de San Lorenzo del Escorial.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Isidoro Damiani y Ducardi, de cuarenta y seis años de edad, figurista en yeso, y vecino de Madrid, que en la noche del 24 de Julio último fué robado y maltratado en término de El Pardo por tres hombres desconocidos, á fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, á contar desde que este edicto se publique en el BoLETIN OFICIAL, para ampliar su declaración en el sumario que lustrayo por referido he-cho; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 15 de Septiembre de 1893.—Mariano Alonso.—El Escribano, Gonzalo Moreno.

#### PASTRANA

D. Eladio Arnáiz de la Bodega, Juez de instrucción del partido de Pastrana.

Por el presente anuncio, cito, llamo y emplazo á D. José Venancio Ciriaco de la Cruz Ulloa, vecino de Yebra, con residencia últimamente en el Monte Nuevo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de tercero día, desde que tenga lugar la inserción de dicho anuncio en la *Gaceta* oficial y *Boletines* de Madrid y Guadalajara, comparezca ante la Audiencia provincial de esta última capital, para la práctica de una diligencia acordada por el Tribunal Supremo referente á la causa que se ha seguido al llamado por desacato á la Autoridad; apercibiéndole, que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pastrana á 19 de Septiembre de 1893.—Eladio Arnáiz.—El Actuario, Cirilo Libroero.

#### Ministerio de Gracia y Justicia

##### Dirección general de Establecimientos penales

Autorizada esta Dirección general para contratar en pública subasta la adquisición de 6.000 trajes de lona de hilo asargada, compuestos de chaqueta y pantalón para uso de los confinados en los presidios del Reino, se anuncia al público que la licitación tendrá lugar en este centro directivo el día 2 de Noviembre próximo á las dos de su tarde, con arreglo al pliego de condiciones que se publica en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid 28 de Septiembre de 1893.—El Director general, P. O., Isidoro M. Navarro.—Es copia.—El Director general, P. O., Isidoro M. Navarro.

#### Universidad Central

##### SECRETARÍA GENERAL

##### Primera enseñanza

En cumplimiento de lo que dispone el art. 3.º del Real decreto de 2 de Noviembre de 1888 y el reglamento para su ejecución de 7 de Diciembre siguiente, en el mes de Noviembre próximo se proveerán por oposición las plazas de Maestros y Auxiliares vacantes en las Escuelas públicas de este distrito universitario que á continuación se expresan:

##### TÉRMINO MUNICIPAL DE MADRID

##### Escuelas de niñas

La plaza de Maestra de la elemental, señalada con el núm. 21, establecida en los Cuatro Caminos, dotada con el sueldo anual de 2.250 pesetas y las retribuciones legales.

La ídem de la señalada con el número 38, establecida en la calle del Obispo Sancha, barrio de la Guindalera, con el sueldo anual de 2.250 pesetas y las retribuciones legales.

##### Escuela de párvulos

La plaza de Maestra de la señalada con el núm. 22, establecida en los Cuatro Caminos, dotada con el sueldo anual de 2.250 pesetas y las retribuciones legales.

##### PROVINCIA DE MADRID

##### Escuela de niños

Las plazas de Maestro de las elementales de Bustarviejo, Perales de Tajuña y Torrejón de Ardoz, dotada cada una con el sueldo anual de 825 pesetas y las retribuciones legales.

##### Escuelas de niñas

La plaza de Maestra de la elemental de Colmenar Viejo, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas y las retribuciones legales.

La ídem de la elemental de Alcobendas, con el sueldo anual de 825 pesetas y las retribuciones legales.

##### PROVINCIA DE CUENCA

##### Escuelas de niños

La plaza de Maestro de la elemental de Buenache de Alarcón, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas, 25 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la elemental de Casa de Haro, con el sueldo anual de 825 pesetas, 30 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la elemental de Santa María del Campo, con el de 825 pesetas, 75 para casa habitación y las retribuciones legales.

##### Escuelas de niñas

Las plazas de Maestra de las elementales de Belmonte, Landete, Pozo Rubio, Salvacañete y Villagarca, dotada cada una con el sueldo anual de 825 pesetas y las retribuciones legales.

##### PROVINCIA DE SEGOVIA

##### Escuelas de niñas

La plaza de Maestra de la elemental de Zarzuela del Monte, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas y las retribuciones legales.

##### PROVINCIA DE TOLEDO

##### Escuelas de niños

La plaza de Maestro de la elemental de Villacañas, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas, 100 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la elemental de Casar de Escalona, con el sueldo anual de 825 pesetas, 60 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la elemental de Castillo de Bayuela, con el de 825 pesetas, 50 para casa habitación y las retribuciones legales.

##### Escuelas de niñas

Las plazas de Maestras de las elementales de Ajofrín y Calzada de Oropesa, dotada cada una con el sueldo anual de 825 pesetas, 50 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la elemental de Cabañas de Yepes, con 825 pesetas, 120 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la elemental de Guardamur, con 825 pesetas, 75 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la elemental de San Bartolomé de las Abiertas, con 825 pesetas, 70 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la elemental de Villaluenga, con 825 pesetas y las retribuciones legales.

Los Maestros á cuyas plazas no se señala expresamente cantidad para pago de habitación disfrutará ésta capaz y decente para sí y su familia.

Los aspirantes procurarán, siempre que les sea posible, escribir las instancias

de su puño y letra, y habrán de encabezarlas dirigidas al Excmo. Sr. Rector de este distrito universitario, expresando en ellas nominalmente las plazas que soliciten y el pueblo y habitación donde deba enviárseles el nombramiento, caso de obtener alguno.

Las referidas instancias deberán presentarse en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de la provincia á que correspondan las vacantes á que se aspire, ó en la de la Junta municipal de primera enseñanza de esta Corte, si se trata de las Escuelas de la misma, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta el 25 de Octubre próximo, ó en el Negociado respectivo de la Secretaría general de esta Universidad desde aquella fecha hasta el día 6 de Noviembre siguiente, espirando dichos términos en aquellas y esta dependencia á las cuatro de la tarde del último día respectivamente señalado.

Los aspirantes acreditarán en debida forma que poseen el título profesional necesario para optar á las plazas que pretendan, ó por lo menos presentarán certificado de haber efectuado el pago de los derechos para la expedición del mismo. Cuando acompañen el título original, unirán también copia literal de éste, extendida en papel sellado de una peseta y autorizada con la firma del interesado.

Los que no estén desempeñando en propiedad plaza de Maestro ó Auxiliar en Escuela pública, expresarán taxativamente en sus instancias que no tienen defecto físico que les impida dar la enseñanza, ó en caso de tenerle, acreditarán que les ha sido dispensado por la Superioridad.

Los que estén sirviendo Escuelas como propietarios ó interinos, bastará que expresen en su hoja de méritos y servicios que poseen el título profesional.

Las citadas hojas deberán cerrarse dentro del término de la convocatoria, y extenderse con sujeción á lo prevenido en el art. 72 del citado reglamento, certificándolas el Secretario de la Junta de Instrucción pública de la provincia respectiva, ó el de la Municipal de primera enseñanza de Madrid, según donde los aspirantes se hallen prestando sus servicios, con el V.º B.º del Presidente de la Corporación; pero los que no acrediten estar desempeñando cargo en la fecha de sus instancias, tendrán que presentar necesariamente certificado de buena conducta, expedido por el Secretario del Ayuntamiento de su domicilio, de orden y con el V.º B.º del Alcalde, y que su fecha tenga menos de un año de autelación, contado hasta el día en que espire el plazo de la convocatoria.

Las Maestras que simultáneamente aspiren á las Escuelas elementales y á las de párvulos, presentarán instancias por separado para éstas, haciendo en ellas referencia de la documentación que acompañen al pretender las Elementales de niñas.

Los auxiliares de uno y otro sexo de las Escuelas públicas de esta Corte que por estar comprendidos en la Real orden de 5 de Julio último deseen practicar ejercicios para mejora de sueldo, presentarán sus instancias y hojas de servicios en igual forma y dentro de los mismos plazos que antes se señalaron; debiendo expresar en aquéllas su situación especial y el objeto que se proponen al acudir á las oposiciones.

Todos los aspirantes podrán presentar

además cuantos documentos posean que acrediten otros méritos ó servicios en la enseñanza.

Los Tribunales se constituirán con arreglo á lo prevenido en el art. 4.º del Real decreto de 2 de Noviembre citado y en la Real orden de 17 del mes de Abril último.

La recusación de Jueces podrá hacerse en la forma y término que prescribe el art. 28 del mencionado reglamento.

Los ejercicios se verificarán en esta Corte, y la elección y propuestas para las plazas vacantes que hayan sido objeto de la oposición se harán con arreglo á lo preceptuado en el art. 57 del mismo reglamento.

Lo que se publica en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines oficiales* de este distrito universitario para general conocimiento.

Madrid 26 de Septiembre de 1893.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

(*Gaceta* 28 Septiembre 1893.)

#### Primer Tercio de la Guardia civil

El día 31 de Octubre próximo venidero, á las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa-Cuartel de la Guardia civil de esta Corte, sita en la calle del Pacífico, núm. 15, para contratar el servicio de provisión de sombreros, prendas de utensilio y tablados con banquillos de hierro que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Madrid, Guadalajara y Segovia que componen el primer Tercio.

Los pliegos de condiciones, modelos de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dichos servicios, se hallan de manifiesto en la expresada Casa-Cuartel y oficina de la Subinspección.

Madrid 26 de Septiembre de 1893.—El Coronel Subinspector, Enrique Suárez Frexas.

## ANUNCIOS

Se venden en pública y extrajudicial subasta las casas núm. 36 moderno de la calle de Fuencarral y núm. 9 de la calle de Sagunto de esta Corte, que mide la Primera, 1.993 pies y la segunda, 3.919 pies, tasadas, aquélla en 65.000 pesetas, y ésta en 40.000 á rebajar cargas, para cuyo acto se ha señalado el día 23 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, en la Notaría de D. Mariano Demetrio de Ortu, plaza del Progreso, núm. 5, principal.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran la indicada tasación, y que para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente el 10 por 100 del valor de aquéllas; hallándose de manifiesto en la referida Notaría los títulos de propiedad de dichas fincas y pliego de condiciones, todos los días laborables de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

44

#### GANADEROS

Se contratan corderos de degüello por temporada.

Ruda, 19, carnicería.

26

MADRID: 1893.—Esc. Tip. del Hospicio.